

b) Obras de Ordenación y Conservación del recinto del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera.

- 412.914,37 Euros (cuatrocientos doce mil novecientos catorce euros con treinta y siete céntimos de euro), correspondiente a un presupuesto de ejecución material de 336.468,68 euros (trescientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos de euro), gastos generales y corporativos de TRAGSA equivalentes a un 4% del presupuesto de ejecución material por importe de 13.458,75 Euros (trece mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos de euros), más 62.986,94 euros (sesenta y dos mil novecientos ochenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos de euro) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicha cantidad será financiada con cargo al presupuesto de la Dirección General de Bienes Culturales de la anualidad 2011.

- La encomienda se realiza con cargo a la partida presupuestaria de Fondos FEDER, aplicación presupuestaria: 1.1.19.00.17.00.681.00.45B.8.2010, programa operativo Andalucía 2007-2013, dentro de la Medida AM30055820 para la ejecución de trabajos de conservación y puesta en valor del patrimonio histórico de la Red de Espacios Culturales de Andalucía, red en la que el Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera es uno de los enclaves más significativos. Código de Operación FEDER: AM300558200132 Ordenación y Conservación del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.

c) Ejecución de Obras de Infraestructuras en el recinto del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera.

- 58.734,98 euros (cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos de euro), correspondiente a un presupuesto de ejecución material de 47.860,97 euros (cuarenta y siete mil ochocientos sesenta euros con noventa y siete céntimos de euro), gastos generales y corporativos de TRAGSA equivalentes a un 4% del presupuesto de ejecución material por importe de 1.914,44 euros (mil novecientos catorce euros con cuarenta y cuatro céntimos de euros), más 8.959,57 euros (ocho mil novecientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos de euro) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicha cantidad será financiada con cargo al presupuesto de la Dirección General de Bienes Culturales de la anualidad 2011.

- La encomienda para la ejecución de las Obras de Infraestructura necesarias para la nueva sede administrativa del Conjunto se realiza con cargo a la partida presupuestaria de Fondos FEDER, aplicación presupuestaria: 1.1.19.00.17.00.632.00.45D.5.2010, programa operativo Andalucía 2007-2013, dentro de la Medida AM30055920 para dotación de infraestructuras y equipamientos en la Red de Espacios Culturales de Andalucía. Código de Operación FEDER: AM300558200032. Nueva sede institucional del Conjunto Arqueológico de Antequera.

d) Constan en el expediente de que trae causa la presente Orden los proyectos de ejecución citados, en los que se contiene la definición concreta y los presupuestos detallados de los trabajos encomendados, así como el cronograma de la realización de los mismos.

Quinto. Gastos generales y corporativos.

La empresa TRAGSA imputará en cada uno de los cobros y en concepto de gastos generales y corporativos un 4% sobre el importe de ejecución material de la obra.

Sexto. Abono de los trabajos.

El abono a la empresa TRAGSA de los trabajos encomendados mediante el presente encargo, se realizará conforme a la presentación de certificaciones a la Dirección General de Bienes Culturales, de carácter mensual, y correspondientes a los importes certificados por la dirección facultativa de las obras.

Para la certificación de las partidas de obra que no puedan acreditarse directamente con la aplicación de las tarifas

aprobadas por la Administración a la empresa TRAGSA, se deberán acreditar los costes reales incurridos en la realización de dichas unidades, bien mediante la aportación de relaciones detalladas de las facturas que deba abonar la entidad instrumental, o bien mediante el análisis de los costes imputados directamente a las mismas.

Séptimo. Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad encomendada. Habilitación a la Dirección General de Bienes Culturales.

La empresa TRAGSA presentará cuantos informes le sean solicitados por la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Bienes Culturales, comprensivos del nivel de ejecución de los trabajos objeto de la presente Encomienda así como de la adecuación al calendario previsto para su finalización.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la presente Encomienda de Gestión. Para ello diseñará y planificará los objetivos y estrategias a los que deben ajustarse los mismos, los supervisará y hará un seguimiento continuo de las actividades desarrolladas.

Sevilla, 1 de julio de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ORDEN de 1 de julio de 2011, de ejecución a la sociedad mercantil TRAGSA para la realización de obras de restauración y puesta en valor para adecuación a la visita y uso escénico del Teatro Romano de Itálica, Conjunto Arqueológico de Itálica, Santiponce (Sevilla).

La Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) fue creada por Real Decreto 379/1977, de 21 de enero, por el que se autorizó la constitución de la Empresa de Transformación Agraria. El régimen jurídico de TRAGSA y sus filiales está regulado por la Disposición adicional trigésima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siendo una sociedad mercantil de capital íntegramente público.

A su vez, el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que las Consejerías y sus Agencias podrán ordenar a las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyo capital o cuya aportación constitutiva, respectivamente, sea en su totalidad de titularidad pública, la ejecución de actividades o cometidos propios de aquellas, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios, y dichas sociedades y fundaciones realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía. Asimismo establece que las sociedades tendrán la consideración de medio propio instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía a los efectos de ejecución de obras, trabajos, asistencias técnicas y prestación de servicios que se les encomienden, y que la encomienda de dichas actividades no podrá implicar, en ningún caso, la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo.

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su disposición adicional trigésima, apartado 4.º, establece que las sociedades del grupo TRAGSA prestarán, por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales, las siguientes funciones: La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales,

y para la mejora de los servicios y recursos públicos, incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Mediante el Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, se asignan a la Dirección General de Bienes Culturales, entre otras funciones, la conservación, y restauración del Patrimonio Histórico Andaluz, del que forma parte el Teatro Romano del Conjunto Arqueológico de Itálica, en la localidad de Santiponce (Sevilla).

La construcción del Teatro Romano de la ciudad de Itálica se inicia en tiempos de César, a principios de nuestra era, y se prolonga hasta más de una centuria después. El edificio está en uso hasta el siglo IV d.C. y a partir de entonces se inicia un proceso paulatino de abandono. En el Teatro Romano tenía lugar la representación de obras trágicas, cómicas, y ocasionalmente acogía actividades musicales e incluso actos religiosos. El Teatro de Itálica se localiza al este de la ciudad, extramuros, y apoya su graderío en la ladera oriental del Cerro de San Antonio, elevación sobre la que se disponían los edificios de este extremo de la urbe.

La Diputación Provincial de Sevilla, como titular y promotora del Festival Internacional de Danza de Itálica, y la Consejería de Cultura, como titular del Conjunto Arqueológico de Itálica, colaboraron desde el año 1981 en la realización en este Conjunto Arqueológico del citado Festival, el que desde el año 1992, debido a la imposibilidad de que tuviera lugar en la sede citada, se ha desarrollado en otros escenarios. No obstante, el interés mostrado por ambas Administraciones públicas para que el Festival Internacional de Danza de Itálica vuelva a tener como escenario la ciudad romana de Itálica, condujo a la firma el 15 de abril de 2009 de un Convenio de Colaboración, por el que se acordó que la edición de 2009 del Festival Internacional de Danza de Itálica se celebrara en el recinto arqueológico de la ciudad romana. Igualmente, el citado Convenio acordó iniciar la colaboración entre ambas Administraciones para que la edición de 2011 y siguientes se celebrara en el Teatro Romano de Itálica, y para trabajar conjuntamente en el desarrollo y ejecución de los proyectos para la puesta en valor del Teatro Romano de Itálica.

En el convencimiento de ambas Administraciones de que el Teatro Romano de Itálica es el lugar más idóneo para la programación de espectáculos al aire libre en el Conjunto Arqueológico, ya que se destinaría al uso para el que fue inicialmente creado, la Consejería de Cultura comienza el análisis del monumento para determinar las intervenciones que posibiliten la futura utilización por el público.

Así, se redacta por la Consejería de Cultura el documento denominado PROSCAENIUM: bases para la puesta en valor del Teatro de Itálica. Proscænium es una planificación de trabajos y proyectos concretos que, asumiendo las previsiones de la planificación general del Conjunto Arqueológico de Itálica, se convierte en un anteproyecto común, fijando las condiciones de los proyectos de ejecución que sea necesario desarrollar.

Del trabajo de Proscænium se desarrollan por la Consejería de Cultura siete proyectos de ejecución de restauración y puesta en valor vinculados directamente al uso escénico del Teatro Romano. El contenido y presupuesto de cada uno de los proyectos redactados, autorizados por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, consta en Anexo a la presente Orden de ejecución.

Asimismo, la Consejería de Cultura se compromete, con la firma del mencionado Convenio de Colaboración, a la ejecución de la totalidad de los proyectos definidos en el mismo como desarrollo de Proscænium, a abonar las tasas y licencias correspondientes, así como a contratar las direcciones facultativas necesarias para la ejecución de los proyectos. La Diputación Provincial de Sevilla se compromete, a su vez, a

subvencionar a la Consejería de Cultura la ejecución de los proyectos numerados en el Convenio como 5, 6 y 7, proyectos que desarrollan la adaptación al uso escénico del Teatro Romano.

El Convenio firmado fija igualmente la voluntad de la Consejería de Cultura de ejecutar los proyectos citados mediante encomienda a la empresa TRAGSA.

Los trabajos que con la presente Orden se encomiendan a TRAGSA tienen dos finalidades: la conservación del Patrimonio Histórico, al ser el Teatro Romano del Conjunto Arqueológico de Itálica uno de los monumentos más importantes del Patrimonio Histórico Andaluz; y la puesta en valor del monumento para adecuarlo a su visita y devolverlo a su uso original. Ambos objetivos se incardinan en la función básica del objeto social de TRAGSA: el desarrollo rural. Así, la recuperación del Teatro Romano de Itálica, su restauración e incorporación en la visita pública del Conjunto Arqueológico, así como la posibilidad de su uso y disfrute como base para la celebración del Festival Internacional de Danza de Itálica, suponen una clara mejora de los servicios y recursos públicos del municipio de Santiponce.

La política europea de desarrollo rural en los últimos años profundiza en otros aspectos que procuran la diversificación de la economía, menos centrado en lo agrario, valorizando otros recursos locales; recursos entre los que el mantenimiento del patrimonio arquitectónico, histórico y cultural, es una base muy importante de una de las nuevas actividades productivas rurales: el turismo. Así, se entiende el desarrollo rural como una «estrategia diseñada para mejorar el nivel de vida económico y social de la población rural». Dentro de esa estrategia, el potenciar el desarrollo cultural, la recuperación del patrimonio, es uno de los más claros factores que influyen en ese crecimiento.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Actividad y objetivos a cumplir.

Se encomienda a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), la realización de las obras de restauración y puesta en valor para adecuación a la visita y uso escénico del Teatro Romano de Itálica, Conjunto Arqueológico de Itálica, Santiponce (Sevilla). Dichas obras son las contempladas en los proyectos de desarrollo de «Proscænium», cuyo contenido y presupuestos consta en el expediente de que trae causa esta Orden y sus datos más relevantes figuran en la presente Orden de ejecución y en su Anexo. Incluye esta encomienda la realización de los estudios previos que es necesario ejecutar, las actuaciones técnicas, científicas y operativas descritas en los citados proyectos; así como los costes por visados, tasas, y licencias que puedan ser de aplicación.

La presente resolución de encomienda se comunicará formalmente a la empresa TRAGSA, que asumirá a su recepción los compromisos y obligaciones necesarios para el cumplimiento del objetivo de la Orden de ejecución. Las actividades encomendadas se realizarán bajo la dirección, supervisión y conforme las instrucciones de la Consejería de Cultura, con el seguimiento específico del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Cultura en Sevilla y de D. Pedro Lobato Vida como coordinador de los trabajos.

La empresa TRAGSA se compromete igualmente a la ejecución de las actuaciones recogidas en los proyectos en el plazo de ejecución previsto en la presente Orden de ejecución, plazo especificado en el programa de trabajo incluido en el

expediente de la Orden de ejecución, y por los importes de cada uno de ellos.

Para la ejecución de las actuaciones, la empresa TRAGSA podrá realizar las contrataciones necesarias para la debida realización material de los trabajos encomendados, que se realizarán siempre siguiendo las especificaciones contenidas en los proyectos de ejecución, y según las instrucciones de las direcciones facultativas y coordinación de los trabajos.

Las modificaciones que sea necesario introducir en el encargo, que deberán acordarse mediante resolución motivada, se asumirán igualmente por la empresa TRAGSA.

Las actuaciones recogidas en los proyectos no requieren de instrumento específico de autorización o evaluación ambiental, no estando incluidas entre las categorías especificadas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad Ambiental. No obstante, los proyectos y las obras a ejecutar en la presente Orden de Ejecución deberán adecuarse a lo establecido en la citada Ley por la producción de residuos de construcción y demolición, estando TRAGSA obligada a su cumplimiento.

Segundo. Naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

La presente Orden tiene la naturaleza de acto o resolución administrativa.

Dada la naturaleza jurídico privada que presenta el ente instrumental, el presente encargo no implica en ningún caso delegación o renuncia a la competencia del órgano encomendante. La encomienda viene limitada a las correspondientes actividades materiales, técnicas o de servicios, sin que implique en ningún caso delegación o renuncia al ejercicio de potestades, funciones o facultades que hubieran de llevarse a efecto con sujeción al derecho administrativo, debiéndose en todo caso ejecutar bajo la dirección o supervisión y conforme a las instrucciones de esta Consejería. El régimen jurídico de la presente encomienda es el establecido en los artículos 4.1.n) y 24.6 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Plazo de ejecución.

Los trabajos y actuaciones encomendados comenzarán en el mes de Julio de 2011, finalizando el 15 de noviembre de 2011, con las particularidades que para cada uno de los proyectos consta en el Anexo de la presente Orden.

La encomienda surtirá efectos hasta la conclusión, recepción y liquidación de los mismos.

Cuarto. Presupuesto, financiación de las actuaciones encomendadas a TRAGSA.

a) La valoración de los trabajos, conforme se establece en los resúmenes de presupuesto de los proyectos que sirven de base contractual, realizados con las tarifas aprobadas para la empresa TRAGSA, y para cada proyecto, es la siguiente:

Proyecto 1: Proyecto de infraestructuras generales del Teatro Romano de Itálica.

319.113,59 euros (trescientos diecinueve mil ciento trece euros con cincuenta y nueve céntimos de euro), suma del presupuesto correspondiente a un presupuesto de ejecución material de 260.033,89 euros, los gastos generales y corporativos de TRAGSA equivalentes a un 4% del presupuesto de ejecución material por importe de 10.401,36 Euros, más 48.678,34 Euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Proyecto 2: Proyecto de protecciones, obra civil y elementos complementarios.

229.555,04 euros (doscientos veintinueve mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuatro céntimos de euro), suma del presupuesto correspondiente a un presupuesto de ejecución material de 187.055,93 euros, los gastos generales y corporativos de TRAGSA equivalentes a un 4% del presupuesto de ejecución material por importe de 7.482,24 euros, más 35.016,87 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Proyecto 3: Proyecto de intervención en graderío y accesos del Teatro de Itálica.

285.626,47 euros (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiséis euros con cuarenta y siete céntimos de euro), suma del presupuesto correspondiente a un presupuesto de ejecución material de 232.746,47 Euros, los gastos generales y corporativos de TRAGSA equivalentes a un 4% del presupuesto de ejecución material por importe de 9.309,86 euros, más 43.570,14 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Proyecto 4: Restauración escenario y orchestra del Teatro de Itálica.

288.226,09 euros (doscientos ochenta y ocho mil doscientos veintiséis euros con nueve céntimos de euro), suma del presupuesto correspondiente a un presupuesto de ejecución material de 234.864,81 Euros, los gastos generales y corporativos de TRAGSA equivalentes a un 4% del presupuesto de ejecución material por importe de 9.394,59 euros, más 43.966,69 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Proyecto 5: Infraestructuras para el uso escénico del Teatro Romano de Itálica.

234.280,37 euros (doscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta euros con treinta y siete céntimos de euro), suma del presupuesto correspondiente a un presupuesto de ejecución material de 190.906,43 euros, los gastos generales y corporativos de TRAGSA equivalentes a un 4% del presupuesto de ejecución material por importe de 7.636,26 euros, más 35.737,68 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Proyecto 6: Proyecto para protecciones y señalización del graderío del Teatro Romano de Itálica.

153.161,04 euros (ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y un euros con cuatro céntimos de euro), suma del presupuesto correspondiente a un presupuesto de ejecución material de 124.805,28 euros, los gastos generales y corporativos de TRAGSA equivalentes a un 4% del presupuesto de ejecución material por importe de 4.992,21 euros, más 23.363,55 Euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Proyecto 7: Adecuación de escenario y orchestra del Teatro Romano de Itálica al uso escénico.

142.355,20 euros (ciento cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco euros con veinte céntimos de euro), suma del presupuesto correspondiente a un presupuesto de ejecución material de 116.000,00 euros, los gastos generales y corporativos de TRAGSA equivalentes a un 4% del presupuesto de ejecución material por importe de 4.640,00 euros, más 21.715,20 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) La ejecución de las obras incluidas en los proyectos 1 al 4, se realizará con cargo a la partida presupuestaria de Fondos FEDER, programa operativo Andalucía 2007-2013, dentro de la Medida AM30055920: desarrollo de la infraestructura cultural, para la ejecución de trabajos de infraestructura y puesta en valor del patrimonio histórico de la Red de Espacios Culturales de Andalucía, red en la que el Conjunto Arqueológico de Itálica es uno de los enclaves más significativos. La ejecución de estos proyectos, por un importe total de 1.122.521,19 euros (un millón ciento veintidós mil quinientos veintiuno euros con diecinueve céntimos de euro), autorizada por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación con número de código: AM300559200033 Adecuación a la visita y uso escénico del Teatro Romano de Itálica, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 19.00.17.00.632.00.45D.

Se hará mención expresa de la participación de los fondos comunitarios en la financiación de los proyectos anteriormente citados en todos los documentos de contratación y difusión.

c) La ejecución de las obras incluidas en los proyectos 5, 6 y 7, por importe total de 529.796,61 euros (quinientos veintinueve mil setecientos noventa y seis euros con sesenta y un céntimos de euro) se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.00.18.00.671.00.45B, aplicación donde se generan, tras la firma del Convenio de Colaboración citado en

el expositivo de la presente encomienda, las aportaciones de la Diputación Provincial de Sevilla.

El importe de 529.796,61 euros, aportación de la Diputación Provincial de Sevilla a la ejecución de las obras, se transfieren a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, según el siguiente detalle:

- 25% de la totalidad, es decir, 132.449,15 euros, a la firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y la Diputación Provincial de Sevilla.

- Restante 75%, es decir, 397.347,46 euros, una vez justificada por la Consejería de Cultura, mediante las correspondientes certificaciones de obras, la totalidad de la inversión de los proyectos recogidos en Anexo a la presente encomienda.

c) Se anexan a la presente Orden los proyectos de ejecución citados, en los que se contiene la definición y los presupuestos detallados de los trabajos encomendados, así como el cronograma o calendario de realización de los mismos.

Quinto. Gastos generales y corporativos.

La empresa TRAGSA imputará en cada uno de los cobros y en concepto de gastos generales y corporativos un 4% sobre el importe de ejecución material de la obra.

Sexto. Abono de los trabajos.

El abono a la empresa TRAGSA de los trabajos encomendados mediante el presente encargo, se realizará contra la presentación de certificaciones cada mes a la Dirección General de Bienes Culturales.

Se certificará cada mes, según la planificación de realización de los trabajos, la suma de los importes ejecutados con cargo a los proyectos numerados del 1 al 4.

Se certificará cada mes la suma de los importes ejecutados con cargo a los proyectos numerados del 5 al 7 hasta alcanzar el importe total IVA incluido de 132.449,15 euros. El resto del importe correspondiente a la ejecución de estos tres proyectos se certificará a la terminación de la totalidad de los trabajos incluidos en la presente Encomienda.

Todas las certificaciones serán validadas por el Coordinador de los trabajos.

Para la certificación de las partidas de obra que no puedan acreditarse directamente con la aplicación de las tarifas aprobadas por la Administración a la empresa TRAGSA, se deberán acreditar los costes reales incurridos en la realización de dichas unidades, bien mediante la aportación de relaciones detalladas de las facturas que deba abonar la entidad instrumental, o bien mediante el análisis de los costes imputados directamente a las mismas.

Séptimo. Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad encomendada. Habilitación a la Dirección General de Bienes Culturales.

La empresa TRAGSA presentará cuantos informes le sean solicitados por la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Bienes Culturales, comprensivos del nivel de ejecución de los trabajos objeto de la presente Encomienda así como de la adecuación al calendario previsto para su finalización.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la presente Encomienda de Gestión. El Departamento de Conservación de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla será el responsable del seguimiento y planificación de las actividades encomendadas.

Sevilla, 1 de julio de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

CONTENIDO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE CADA PROYECTO

Proyecto 1: Proyecto de infraestructuras generales del Teatro Romano de Itálica.

Acondicionamiento de terrenos, redes generales y acometidas principales de instalaciones: saneamiento, abastecimiento, electricidad, comunicaciones, necesarias para la puesta en valor del Teatro Romano.

Presupuesto de licitación: 319.113,59 euros.

Plazo de ejecución: De 1 julio a 15 de septiembre de 2011.

Proyecto 2: Proyecto de protecciones, obra civil y elementos complementarios.

Trabajos de obra civil: muros de contención, protecciones de restos arqueológicos, cerramientos y elementos complementarios necesarios para la ejecución de todas las intervenciones.

Presupuesto de licitación: 229.555,04 euros.

Plazo de ejecución: De 1 julio a 15 noviembre de 2011.

Proyecto 3: Proyecto de intervención en graderío y accesos del Teatro de Itálica.

La propuesta para la visita pública habitual se realiza partiendo de un criterio de intervención mínima con aportaciones limitadas a colocar medios para permitir el paso del público cumpliendo las necesarias condiciones de seguridad. Se propone una visión completa de las caveas, tratando que la actuación pase desapercibida o prácticamente invisible al visitante. El despliegue de escaleras, rampas, pasos, protecciones..., se limita a los puntos imprescindibles para asegurar el recorrido público desde la zona restituida de graderío hasta enlazar con el futuro acceso al mirador y con las nuevas sendas de paso habilitadas en el sector norte del recinto.

El proyecto recoge igualmente las instalaciones necesarias, tanto de recogida de aguas pluviales, preinstalación de red de electricidad e iluminación y sistema contra incendios necesarios para la visita.

Presupuesto de licitación: 285.626,47 euros.

Plazo de: De 1 julio a 15 noviembre de 2011.

Proyecto 4: Restauración escenario y orchestra del Teatro de Itálica.

El proyecto responde a una primera actuación de restauración sobre el escenario y la orchestra del Teatro Romano. Se prevé la instalación de una nueva tarima y la sustitución de la estructura de soporte actualmente en muy mal estado.

Se incluye en el proyecto la restauración de elementos originales como el balteus y el muro-pulpiti, y se prevé un elemento desmontable para la ampliación de la escena. Se contempla también, las instalaciones necesarias para la visita.

Presupuesto de licitación: 288.226,09 euros.

Plazo de ejecución: De 1 de agosto a 15 de noviembre de 2011.

Proyecto 5: Infraestructuras para el uso escénico del Teatro Romano de Itálica.

El uso escénico requiere unas dotaciones específicas que implica la ejecución de instalaciones independientes a las necesarias para la visita y puesta en valor del Teatro. Es necesario un incremento importante de la potencia eléctrica que obliga a la instalación de un nuevo centro de transformación y acometida en media tensión. Se requiere también unos puntos de abastecimiento de agua en la escena y drenajes en el graderío para permitir su uso por parte del público.

Presupuesto de licitación: 234.280,37 euros.

Plazo de ejecución: De 1 a 31 julio de 2011.

Proyecto 6: Proyecto para protecciones y señalización del graderío del Teatro Romano de Itálica.

Para la celebración de actuaciones en el teatro es necesario la protección de los elementos originales y la instalación de elementos de señalización y barandillas de protección. Se propone que la totalidad de los elementos e infraestructuras pertenecientes al sistema de protección y acondicionamiento del graderío necesarios sean totalmente desmontables y reutilizables, y de fácil manipulación. En las áreas que aún conservan graderío original se plantea el empleo de un material prefabricado de poliéster reforzado con fibra de vidrio y resina con tratamiento superficial que le otorgue un aspecto similar a la textura de hormigón que existe en gran parte de la grada actual. Las barandillas y demás protecciones específicas para los festivales son también desmontables y reutilizables.

Presupuesto de licitación: 153.161,04 euros.

Plazo de ejecución: De 1 a 31 julio de 2011.

Proyecto 7: Adecuación de escenario y orchestra del Teatro Romano de Itálica al uso escénico.

Para el uso escénico se requiere la formación de una caja escénica provisional que permitirá la colocación de las instalaciones necesarias para las actuaciones. Se prevé también la protección del muro-pulpiti y la dotación del equipamiento eléctrico de la escenografía.

Presupuesto de licitación: 142.355,20 euros.

Plazo de ejecución: De 1 a 31 julio de 2011.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Cementerio Inglés, en Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, segui-

miento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. Los antecedentes históricos del inmueble hunden sus raíces en una colonia de extranjeros que procedía de las Islas Británicas, fenómeno que se vio acrecentado durante el siglo XIX debido a la impronta comercial y emergencia industrial de Málaga, pudiéndose constatar en 1877 la presencia de cerca de trescientas personas de origen británico en Málaga. No obstante, la cuestión religiosa y de enterramiento no estaba solucionada, ya que los que profesaban un credo diferente al católico no podían ser enterrados en sagrado, es decir, en iglesias, conventos y cementerios parroquiales malagueños. Al serles negada la inhumación en suelo sagrado, los entierros se realizaban en la playa, durante la noche, provocando estos rituales importantes focos de insalubridad para la población.

Esta situación perduró hasta 1824 cuando William Mark fue nombrado cónsul británico en Málaga. En 1829, tras superar los inconvenientes de la Junta de Sanidad, el gobernador José Manso y el cónsul se dirigieron hacia el camino de Vélez-Málaga, y en un terreno baldío de propiedad municipal desde el que se contemplaba el mar, se trazó un espacio cuadrilongo que fue el origen del Cementerio inglés de Málaga, el primero erigido en España, gracias a la Real Orden de Fernando VII, dada el 11 de abril de 1830. Son numerosos los personajes ilustres o que han marcado acontecimientos históricos de la ciudad, allí sepultados. Uno de los primeros en ser enterrado fue el joven británico Robert Boyd, que acompañó al general liberal Torrijos en su pretensión de instaurar el régimen constitucional, y que murió fusilado, o los naufragos de la fragata alemana Gneissenu con una interesante tumba colectiva. Otros hombres y mujeres ilustres que forman parte de la historia y la memoria de este más que centenario cementerio son el escritor Jorge Guillén, el hispanista Gerald Brenan y su esposa, la escritora Gamel Woolsey, además de la economista Marjorie Grice-Hutchinson.

En el campo artístico, hay que diferenciar entre el recinto y las lápidas, panteones familiares y un monumento colectivo. En el primero predomina la estética neogótica del acceso, frente al gusto neoclásico del frente principal del templo, estética que se trasladó a los enterramientos funerarios, a diferencia del primer recinto donde se localizan unas sencillas, pero elocuentes tumbas cubiertas con conchas.

Respecto al valor urbanístico y de imagen, el Cementerio Inglés quedó rápidamente integrado en la cartografía de la época, en el plano de Pérez de Rozas de 1863, un documento bien explicativo del uso del espacio y del rápido desarrollo inmobiliario de la ciudad, poblándose de numerosos hotelitos y villas de gusto eclectista. Son varias las litografías y dibujos que se han conservado de este monumento, cuyo protagonista es el paisaje tratado con tintes románticos, con referencia a una vegetación frondosa, con una disposición ordenada, potenciándose la confusión de las tumbas y las plantas.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,